



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 426 -2023-MDF-GM

FRIAS, 29 DE SETIEMBRE DEL 2023.

VISTO:

El **INFORME N°006-2023-ING-SUPERVISOR-OMAN/PUENTE CHAYES I** de fecha **15/09/2023** emitido por el Ing. Mario Agurto Mogollón Consultor de la Obra, la **CARTA N°0037-2023-EJCL/AI** de fecha **15/09/2023**, emitida por **ANDA INGENIEROS S.R.L** empresa encargada de la supervisión de la Obra, así como el **INFORME N°1158-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR**, de fecha **22/09/2023**, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita la Resolución de aprobación del Comité de Recepción de la **Obra: "Renovación Del Puente; En El (La) Camino Vecinal Tramo PI-731, Chaye Chico – Chaye Grande (Puente Chaye Grande), En La Localidad Chaye Grande, Distrito De Frías, Provincia De Ayabaca, Departamento Piura";** Con **CU N°2529187**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, prescribe lo siguiente;

"Que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada".

Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 323-2022-MDF-GM** de fecha 05 de Octubre del 2023, se Aprueba el Expediente Técnico del la **Obra: "Renovación Del Puente; En El (La) Camino Vecinal Tramo PI-731, Chaye Chico – Chaye Grande (Puente Chaye Grande), En La Localidad Chaye Grande, Distrito De Frías, Provincia De Ayabaca, Departamento Piura";** Con **CU N°2529187**, con un valor Referencial de **S/. 438,233.73 (Cuatrocientos Treinta Y Ocho Mil Doscientos Treinta Y Tres Con 73/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 06 de enero del 2023 se firma el Acta de Entrega de Terreno y con fecha 09 de enero del 2023 se da inicio a la ejecución de la **Obra: "Renovación Del Puente; En El (La) Camino Vecinal Tramo PI-731, Chaye Chico – Chaye Grande (Puente Chaye Grande), En La Localidad Chaye Grande, Distrito De Frías, Provincia De Ayabaca, Departamento Piura";** Con **CU N°2529187**.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2022 se celebró el **CONTRATO N°015-2022-MDF/AS 005 2022 MDF CS I CONVOCATORIA** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS** y el **CONSORCIO CHAYES UNO** integrado por (**CORPORACION YAMIC SAC CON RUC 20602523030** y **HTYV CORPORACION EMPRESARIAL SAC CON RUC 20530091075**, por el monto de **S/. 416.371.34 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Uno Con 34/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de la ley.

Que, mediante **INFORME N°006-2023-ING-SUPERVISOR-OMAN/PUENTE CHAYES I** de fecha 15/09/2023 emitido por el Ing. Mario Agurto Mogollón Consultor de la **Obra: "Renovación Del Puente; En El (La) Camino**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Vecinal Tramo PI-731, Chaye Chico – Chaye Grande (Puente Chaye Grande), En La Localidad Chaye Grande, Distrito De Frías, Provincia De Ayabaca, Departamento Piura”; Con CU N°2529187, comunica y solicita que se designe el comité de recepción de Obra. Debido a que se han cumplido al 100% con las metas establecidas en el Expediente Técnico.

Que, mediante CARTA N°0037-2023-EJCL/AI de fecha 15/09/2023, emitida por ANDA INGENIEROS S.R.L empresa encargada de la supervisión de la Obra: “Renovación Del Puente; En El (La) Camino Vecinal Tramo Pi-731, Chaye Chico – Chaye Grande (Puente Chaye Grande), En La Localidad Chaye Grande, Distrito De Frías, Provincia De Ayabaca, Departamento Piura”; Con Cu N°2529187, mediante la cual solicita la designación del Comité de Recepción de Obra debido a que el mismo a sido construido y ejecutado las metas físicas al 100% según el informe de referencia b) y el asiento del cuaderno de obra N°49 del Residente de Obra de fecha 11/09/2023.

Que, mediante INFORME N° 1158-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR de fecha 22/09/2023 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, solicita conformar el Comité de Recepción de Obra antes mencionada. Para lo cual recomiendo a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE.

- Ing. Walter Javier Patiño Zurita con CIP N°215454.

MIEMBROS.

- Ing. Wilder Cordova Calle CIP N°230511.
- Ing. Deimer Cordova Cordova CIP N°288425.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos**; que de manera textual indica lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.



208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)"; por lo que;

SE RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR**, el Comité de Recepción para verificar los trabajos ejecutados en Obra: **"Renovación Del Puente; En El (La) Camino Vecinal Tramo PI-731, Chaye Chico – Chaye Grande (Puente Chaye Grande), En La Localidad Chaye Grande, Distrito De Frías, Provincia De Ayabaca, Departamento Piura"**; Con CU N°2529187. Dicho comité estará conformado por los siguientes profesionales:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CIP	CARGO
01	Ing. Walter Javier Patiño Zurita	215454	Presidente
02	Ing. Wilder Cordova Calle	230511	Miembro
03	Ing. Deimer Cordova Cordova	288425	Miembro

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a los miembros del Comité de Recepción del Proyecto, designados en la presente resolución, Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a las demás instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Arch./CrCr

Municipalidad Distrital de Frías
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

SGIDUR

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



INFORME N° 1158 – 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.

A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRAL DE FRÍAS.

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZÚRITA.
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.

ASUNTO : OPINION FAVORABLE Y SOLICITUD DE RESOLUCION DE APROBACION DE
COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.

REFERENCIA : a). OBRA: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO
PI-731, CHAYE CHICO – CHAYE GRANDE (PUENTE CHAYE GRANDE), EN LA
LOCALIDAD CHAYE GRANDE, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE
AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; CON CU N°2529187.
b). INFORME N°006-2023-ING-SUPERVISOR-OMAN/PUENTE CHAYES I.
c). CARTA N°0037-2023-EJCL/AI.

FECHA : Viernes, 22 de Setiembre del 2023.



Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez informo:

Que, mediante **INFORME N°006-2023-ING-SUPERVISOR-OMAN/PUENTE CHAYES I** de fecha **15/09/2023** emitido por el Ing. Mario Agurto Mogollón Consultor de la Obra: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-731, CHAYE CHICO – CHAYE GRANDE (PUENTE CHAYE GRANDE), EN LA LOCALIDAD CHAYE GRANDE, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; CON CU N°2529187, comunica y solicita que se designe el comité de recepción de Obra. Debido a que se han cumplido al 100% con las metas establecidas en el Expediente Técnico.

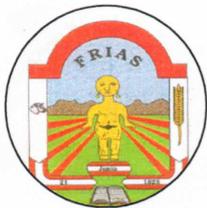
Que, mediante **CARTA N°0037-2023-EJCL/AI** de fecha **15/09/2023**, emitida por **ANDA INGENIEROS S.R.L** empresa encargada de la supervisión de la Obra: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-731, CHAYE CHICO – CHAYE GRANDE (PUENTE CHAYE GRANDE), EN LA LOCALIDAD CHAYE GRANDE, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; CON CU N°2529187, mediante la cual solicita la designación del Comité de Recepción de Obra debido a que el mismo a sido construido y ejecutado las metas físicas al 100% según el informe de referencia b) y el asiento del cuaderno de obra N°49 del Residente de Obra de fecha **11/09/2023**.

Por lo anteriormente expuesto, en calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, solicito conformar el Comité de Recepción de Obra. Para lo cual recomiendo a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE.

- Ing. Walter Javier Patiño Zurita con CIP N°215454.





MIEMBROS.

- Ing. Wilder Cordova Calle CIP N°230511.
- Ing. Deimer Cordova Cordova con CIP N°288425.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos**; que de manera textual indica lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

SGIDUR

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Sin otro asunto en particular que comunicarle, quedo de Ud.

Atentamente.

C.C.ARCHIVO.
W.J.PZ.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
Ing. Walter Javier Patiño Zurita
(e) SGIDUR



ANDA ingenieros S.R.L.

RUC:20603147082

Desarrollo y gestión de Proyectos Públicos - Obras Civiles y Construcción en General - Remodelaciones y Ampliaciones - Mantenimiento de locales - Instalaciones Eléctricas - Instalaciones Sanitarias - Supervisión de proyectos relacionados a construcción de edificaciones, obras de saneamiento y caminos.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA N°0037-2023-EJCL/AI

ATENCIÓN : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS.

DE : ERICK JARRICZON CARHUAPOMA LIZANO
Representante Legal (ANDA INGENIEROS SRL)

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.

REFERENCIA: a). OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-731, CHAYE CHICO – CHAYE GRANDE (PUENTE CHAYE GRANDE), DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

b) INFORME N° 006-2023-ING.SUPERVISOR-OMAM/PUENTE CHAYES I.

FECHA : Frías, 15 de setiembre del 2023.



Me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informar que mediante el documento de la referencia se está solicitando se designe el comité de recepción de la OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-731, CHAYE CHICO – CHAYE GRANDE (PUENTE CHAYE GRANDE), DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA". El mismo que se ha construido y ejecutado las metas físicas al 100% según Informe de la referencia b). y asiento de cuaderno de obra N° 49.- del residente de obra, de fecha 11/09/2023.

En tal sentido solicito la designación del comité de recepción de obra conforme el Artículo 208.: Recepción de la obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley 30225.

Sin otro particular, me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración

Atentamente.

Erick Jarriczon Carhuapoma Lizano
ANDA INGENIEROS S.R.L.
Erick Jarriczon Carhuapoma Lizano
Gerente General



INFORME N° 006-2023-ING.SUPERVISOR-OMAM/PUENTE CHAYES I.

A : ANDA INGENIEROS SRL

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.

OBRA : "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-731, CHAYE CHICO – CHAYE GRANDE (PUENTE CHAYE GRANDE), DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

FECHA : 15 de setiembre de 2023

En calidad de supervisor de la obra denominada "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-731, CHAYE CHICO – CHAYE GRANDE (PUENTE CHAYE GRANDE), DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA". Solicito la designación del comité de recepción de obra de acuerdo a los siguientes alcances:

I. DATOS GENERALES

1.1. DATOS DEL PROYECTO

OBRA : "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-731, CHAYE CHICO – CHAYE GRANDE (PUENTE CHAYE GRANDE), DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DISTRITO : FRIAS

PROVINCIA : AYABACA

DEPARTAMENTO : PIURA

EJECUCIÓN DE OBRA

UBICACIÓN : DISTRITO DE FRÍAS PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA

EXPEDIENTE : "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-731, CHAYE CHICO – CHAYE GRANDE (PUENTE CHAYE GRANDE), DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

VALOR DEL PROYECTO : S/. 438,233.34 SOLES

MONTO DEL CONTRATO : S/. 416,371.34 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 09 DE ENERO DEL 2023.

FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL: 09 DE MARZO DEL 2023.

PROCESO DE CONTRATACIÓN : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDF-CS / I CONVOCATORIA

SISTEMA DE CONTRATACION : A PRECIOS UNITARIOS

CONTRATO : CONTRATO N° 015-2022-MDF / AS 005 2022

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

CONTRATISTA : CONSORCIO CHAYES UNO

REPRESENTANTE LEGAL COMÚN : GROMYKO ANIBAL MONTENEGRO

RESIDENTE DE OBRA : Ing. ERICSON PAULO OBLEA COTOS

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. OLIVER MARIO AGURTO MOGOLLÓN.

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 06 DE ENERO DEL 2023.

FECHA DE INICIO DE OBRA : 09 DE ENERO DEL 2023.

ADELANTO DIRECTO : NO SE SOLICITÓ


Oliver Mario Agurto Mogollón
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 164475
CONSULTOR



ADELANTO DE MATERIALES : NO SE SOLICITÓ
SUSPENSIÓN DE PLAZO : 09-01-2023
REINICIO DE OBRA : 14-07-2023
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA: 11-09-2023

1.2. UBICACIÓN DE LA OBRA

1.2.1 UBICACIÓN POLITICA

Departamento : Piura
Provincia : Ayabaca
Distrito : Frías

1.2.2 REGION GEOGRAFICA : Zona Costa

1.2.3 UBICACION GEOGRAFICA

Sector : Frías
Altitud media : 1860 msnm

1.2.4 UBICACIÓN HIDROGRAFICA

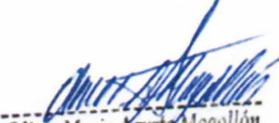
Cuenca : Piura
Sub cuenca : Yapatara

1.2.5 LIMITES

- ✓ Por el norte : Sapillica y lagunas
- ✓ Por el sur : Santo domingo y chalaco
- ✓ Por el este : Distrito de Chulucanas y Tambogrande
- ✓ Por el oeste : Pacaipampa

1.3 ANTECEDENTES

- Con fecha 29 de diciembre del 2022 se suscribió el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-731, CHAYE CHICO – CHAYE GRANDE (PUENTE CHAYE GRANDE), DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDF-CS / I CONVOCATORIA.
- Con fecha 06 de enero del 2023 se realizó la de Entrega de Terreno.
- Que, con fecha 09 de enero del 2023, la contratista inició los trabajos en obra; en el cual también se realizó la Suspensión de Plazo, Dada las condiciones del tiempo y sus consecuencias como días nublados y saturaciones severas por efecto de las precipitaciones pluviales y como consecuencia la imposibilidad de trabajar parcial o totalmente en las partidas de la ruta crítica.


Oliver Mario Agurto Mogollón
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 164475
CONSULTOR



- Con fecha 09 enero del 2023 juntamente con la Municipalidad Distrital de Frías se acordó la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- Con fecha 14 de julio del 2023, se dio el Reinicio de Obra de la Obra Con la finalidad de adoptar las medidas correspondientes para el REINICIO de labores, al haberse terminado las condiciones adversas en el Acta Suspensión de Plazo de Ejecución De Obra N°01. Se ha constatado que las precipitaciones pluviales han desaparecido y se ha rehabilitado la transpirabilidad de las vías de acceso a la zona de la obra suspendida en su ejecución a partir del 09 de enero del 2023. Teniendo en cuenta las razones antes expuestas se da por levantado el acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra a partir del 14 de Julio del 2023, fecha en que se da por reiniciada la ejecución de la obra y se procede a la suscripción del cuaderno de obra, asimismo se presentará en el menor plazo posible, los cronogramas actualizados con fecha de reinicio de obra para ser aprobados por la entidad teniendo como nueva fecha de culminación 11 de Setiembre del 2023.

1.4 DESCRIPCION Y METAS DEL PROYECTO

se ha construido y ejecutado las siguientes metas:

Descripción	Und.	Metrado
PUENTE DE CONCRETO ARMADO L= 8M		
OBRAS PROVISIONALES		
CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40x3.60M	und	1.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	1.00
CAMPAMENTO	GLB	1.00
MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
TRABAJOS PRELIMINARES		
DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	50
TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	208.6
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	71.18
EXCAVACION DE ZANJAS EN FALSA ZAPATA	m3	45.35
CORTE DE TERRENO A NIVEL DE LA SUB RASANTE C/MAQUINARIA	m3	2.16
RELLENO CON MATERIAL OVER 6"	m3	15.84
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	508.73
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	118.69
SUB ESTRUCTURA		
SOLADO		
CONCRETO EN SOLADO Fc= 140 KG/ CM2	m3	7.05
CIMENTACION		
CONCRETO SIMPLE Fc=100 KG/CM2	m3	34.90
CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 KG/CM2	m3	50.85
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	19.96
ACERO Fy=4200 KG/CM2 EN ZAPATAS	kg	1561.54
ESTRIBOS		
CONCRETO Fc=210 KG/CM2 EN ESTRIBOS Y ALAS	m3	25.97
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS Y ALAS	m2	95.16
ACERO Fy = 4,200 Kg/cm2 EN ESTRIBOS Y ALAS	kg	1300.23
SUPERESTRUCTURA (LONGITUD DEL TABLERO)+ 8M		
OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
CONCRETO Fc=210 KG/CM2 EN SUPERESTRUCTURA (LOSA Y VIGA SARDINEL)	m3	18.20
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA Y VIGA SARDINEL	m2	56.00
ACERO DE REFUERZO Fy = 4,200 Kg/cm2 EN LOSA Y VIGA SARDINEL	kg	1510.07
VARIOS		
APOYO NEOPRENO GRADO 3.60 DURO DE 0.04 X 0.05 X 4.00 mts.	und	1
BARANDA METÁLICA PARA PUENTES	ML	26.00
TUBERIA PVC SAL 3"	m	10
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
SEÑALIZACION INFORMATIVA	m2	3.26
SEÑAL PREVENTIVA	und	2.00
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
FLETE		
FLETE TERRESTRE	GLB	1.00

Oliver Mario Agurto Mogollón
 Oliver Mario Agurto Mogollón
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 164475
 CONSULTOR



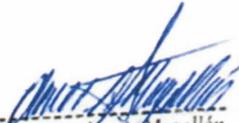
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento de mis funciones como supervisor de obra y el amparo del mecanismo previsto en la Ley N° 30225, Artículo 208 del Reglamento de la Ley, doy conformidad de que se ha cumplido con la ejecución de las metas al 100% del proyecto correspondiente a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Por lo que se solicita se designe el comité de recepción de la obra en mención, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208.: Recepción de la obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley 30225.

Es todo cuanto informo a Ud,

Atentamente.


Oliver Mario Agurto Mogollón
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 164475
CONSULTOR